

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**9513**

*Resolución del presidente del Centre Balears Europa por la que se deja sin efecto las bases que han de regir la concesión de una beca CBEuropa para la formación práctica de jóvenes titulados universitarios en la oficina del Centre Balears Europa en Bruselas, así como la aprobación de la correspondiente convocatoria*

Hechos

1. Mediante Resolución del presidente del Centre Balears Europa (BOIB núm 77, de 23 de mayo de 2015) se hizo pública la aprobación de las bases que han de regir la concesión de una beca CBEuropa para la formación práctica de jóvenes titulados universitarios en la oficina del Centre Balears Europa en Bruselas, así como la aprobación de la correspondiente convocatoria. La cantidad que se disponía era de 15.400 €, la cual se distribuía en dos anualidades: un máximo de 5.133 € con cargo al presupuesto del año 2015 y un importe máximo de 10.267 € del presupuesto para el año 2016, con cargo a la partida presupuestaria 659 Becarios del Área de Información, Divulgación y Formación.

2. Un informe de la vicepresidenta de asuntos europeos del Centre Balears Europa manifiesta la necesidad de dejar sin efecto esta convocatoria atendiendo a razones presupuestarias, a la conveniencia de que sea el nuevo gobierno el que determine la oportunidad de destinar los recursos económicos a las actividades derivadas de esta convocatoria a otras finalidades relacionadas con el objeto del Centre Balears Europa, y a razones de tipo técnico y jurídico que dificultan la tramitación administrativa de esta beca.

Por todo ello dicto la siguiente

#### Resolución

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria de una beca CBEuropa para la formación práctica de jóvenes titulados universitarios en la oficina del Centre Balears Europa en Bruselas, así como la aprobación de la correspondiente convocatoria, aprobada por Resolución del presidente del Centre Balears Europa (BOIB núm 77, de 23 de mayo de 2015), de acuerdo con los principios de austeridad económica, lealtad institucional y eficacia administrativa.

Segundo. Liberar el crédito que se destinaba a esta beca por un importe de 15.400 € con cargo a la partida presupuestaria 659 Becarios del Área de Información, Divulgación y Formación de los presupuestos de los años 2015 y 2016.

Tercero. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos.

Contra esta resolución- que agota la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Centre Balears Europa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de mayo de 2015

**La vicepresidenta de asuntos europeos del Centre Balears Europa**

Catalina Ferrer Bover

(Competencia delegada per Resolución del presidente del Centre Balears Europa de 4 de mayo de 2015, BOIB núm 70, de 9 de mayo)

